

**RESOLUCIÓN No. 02-764
(7 de mayo de 2026)**

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LAS UNIDADES
TECNOLOGICAS DESANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que,** Mediante Resolución No. 02-001 del 6 de enero de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdrón, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces.
- Que,** Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 001814-26 cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE AGENTES PATÓGENOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LAS SEDES REGIONALES DE BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.932.940) IVA INCLUIDO
- Que,** Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a **MARTHA CRISTINA MEDINA GOMEZ**, Coordinadora de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisora

del contrato de Prestación de Servicios No. 001814-26 cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE AGENTES PATÓGENOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LAS SEDES REGIONALES DE BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO:

Las actas suscritas por el supervisor junto con el contratista deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y en la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que la entidad está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Unidades Tecnológicas de Santander

Revisó:
Alvaro Benavides Mateus
Asesor Oficina Jurídica



Proyecto:
Paula Juliana Pedraza Infante
Contratista UTS

